



**ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BAR Y TERRAZA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

=====

PRIMERA.- Objeto de licitación.- Adjudicación del Servicio de Bar-Cafetería y Terraza de Verano en instalaciones del Polideportivo-Piscina Municipal; incluyendo venta de helados. También incluye la autorización para instalación de una barra para venta de bebidas en la Plaza del Ayuntamiento, durante las Fiestas Patronales 2022 y 2023 siempre que las autoridades sanitarias lo permitan.

SEGUNDA.- Período de adjudicación.- Temporadas de apertura de la Piscina Municipal correspondientes a los años 2022 y 2023 (2 temporadas).

TERCERA.- Tipo de licitación.- MIL CUATROCIENTOS EUROS por temporada (1.400,00 Euros por temporada), como límite mínimo establecido.

CUARTA.- Plazo de presentación de ofertas.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 30 de Mayo de 2022.

QUINTA.- Sistema de adjudicación.- Por concurso entre las ofertas presentadas, valorándose, además del tema estrictamente económico, otros aspectos tales como el conocimiento y práctica en la profesión. **Valorándose según el siguiente baremo:**

**Mayor oferta económica.**

Cada 100,00 Euros más ..... 0,25 puntos

Elaboración de comidas ..... 3 puntos

Empadronados en el municipio de Cebolla o si se trata de Sociedad, con domicilio fiscal en Cebolla, con antigüedad superior a 5 años ..... 3 puntos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CEBOLLA**  
R.E.L. 01450469

**SEXTA.- Condiciones generales:**

a) La persona que resulte adjudicataria se compromete a aportar en un plazo máximo de 3 días, la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad; y de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en materia sanitaria. Deberá encontrarse igualmente al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias, así como no tener deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Cebolla.

b) El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento del Bar-Cafetería y abonará los gastos de energía eléctrica.

c) El inventario de bienes es el relacionado en el ANEXO I y el adjudicatario, que recibe las instalaciones, mobiliario y accesorios en perfecto estado de uso, se compromete a su mantenimiento y conservación en el estado actual durante todo el tiempo que tenga a su cargo la explotación del servicio, obligándose a costear íntegramente los desperfectos o averías que pudieran producirse. Se compromete igualmente el adjudicatario a mantener en todo momento las instalaciones y servicios en óptimas condiciones higiénico sanitarias.

d) El adjudicatario depositará en el Ayuntamiento de Cebolla la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) como fianza para responder de la maquinaria y mobiliario puesto a su disposición en el momento de la firma del correspondiente contrato, según el inventario que se incorpora al presente como ANEXO I. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y responderá a los conceptos incluidos en el art. 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) El adjudicatario se compromete a observar en todo momento un trato correcto con los usuarios de las instalaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CEBOLLA**

R.E.L. 01450469

f) El Ayuntamiento supervisará los precios de las consumiciones que se sirvan, cuyos precios serán los autorizados para este tipo de establecimientos. Y el horario se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular, salvo supuestos excepcionales debidamente autorizados.

g) El Contrato se extiende para las temporadas de apertura de la Piscina Municipal correspondientes a los años 2022 y 2023.

h) Forma de pago: 50% a la firma del Contrato; y el 50% restante, el 12 de Agosto de 2022.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar unilateralmente la adjudicación en caso de incumplimiento de las normas que anteceden y de las que pudieran establecerse con carácter complementario o aclaratorio de las mismas.

Cebolla, a 16 de Mayo de 2022.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

Firmado por \*\*\*9128\*\* SILVIA  
DIAZ (R: \*\*\*\*4600\*) el día  
16/05/2022 con un  
certificado emitido por AC  
**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

